

069

DECISION EMPRESARIAL No. 2017

13 DIC. 2017

"Por la cual se reconoce unas vacaciones"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el decreto 3135 de 1968, reglamentado por el decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del decreto 1045 de 1978, Artículo 8," los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el servidor Público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ** identificado con C.C N°19.381.738 de Bogotá D.C, solicita el disfrute de vacaciones entre el 18 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el servidor Público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre 01 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 23 de octubre de 2017, La Secretaria de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor Público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ** identificado con C.C N°19.381.738 de Bogotá D.C, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enumera.

En mérito de lo expuesto.



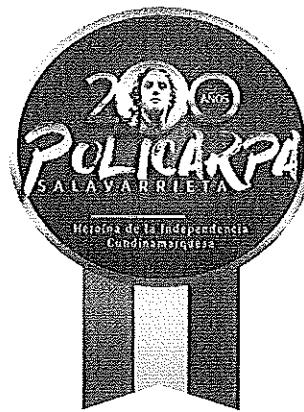
CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480



www.edc.com.co

N - 069



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR el disfrute de las vacaciones entre el 18 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, ambas fechas inclusive al servidor Público PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ identificado con C.C N°19.381.738 de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER EL PAGO a favor del servidor Público PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ identificado con C.C N°19.381.738 de Bogotá D.C., la suma de un MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE \$1.751.914, Por concepto de Vacaciones, UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$1.094.946, Por concepto de prima de vacaciones, CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE \$136.191 Por concepto de Bonificación por Recreación, para un valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.983.051), liquidados con base a la asignación mensual de \$2.983.051, más la doceava parte de la prima de servicios, el gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal No 20170623 del 11/12/2017

ARTICULO TERCERO. DESCONTAR las siguientes deducciones: Aporte de Pensión empleado \$70.077, aporte de salud empleado \$70.077, plan atención complementario \$209.476, Descuento Corporación Social \$675.842, para un total de UN MILLON VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.025.472),

ARTICULO CUARTO. ORDENAR PAGAR a favor del servidor Público PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ un valor neto a de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.957.579).

ARTICULO QUINTO. NOTIFIQUESE la presente Decisión Empresarial al servidor público PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ.

ARTICULO SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 13 DIC. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyecto: OSCAR RAMIREZ

REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO



CUNDINAMARCA
Unidos podemos mss

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower – Piso 3, 9, 10 y 11
Teléfono: 795 4480

 [Empresas Públicas de Cundinamarca SA](#)

[www.edc.com.co](#)

